

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

24016 *Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 26 de octubre de 2023, por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

Por Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 7 de noviembre de 2023, se ha convocado el concurso 2023A01 para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 148113, en el puesto N.º de orden 19, Inspector Hacienda D Especial, en la columna «Nivel», donde dice: 28, debe decir: 29.

En todos los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I Bis, páginas 148160 a 148198, en los que la columna de «N.º de Ptos.» está en blanco, debe figurar el asterisco (*) que afecta a todos los demás de ese Anexo I Bis, y que es una llamada a la siguiente aclaración: «Todas las dotaciones de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I bis, que resulten vacantes, serán objeto de cobertura con arreglo a las bases de la convocatoria.»

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse respecto de las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituirá en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 26 de octubre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 2023.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.